Alonsotegi
udala ayuntamiento
Plaza Dr. Madinabeitia, 1 · 48810 Alonsotegi (Bizkaia) · Tel. 944 860 030 Fax 944 860 061

CARÁTULA PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE UNA CARPA EN EL COLEGIO PÚBLICO DE ALONSOTEGI

- RECTIFICADA-

Nº del expediente: 5/2022

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es la obra de una carpa en el Colegio Público de Alonsotegi, con el fin de cubrir la pista polideportiva situada en el mismo.

El objeto del contrato se identifica con el código CPV siguiente:

- 45223100-7 - Montaje de estructuras metálicas
- 45223110-0 - Instalación de estructuras metálicas
- 45223210-1 - Obras de estructura de acero

2. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

No.

3. CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO:

No.

4. DIVISIÓN EN LOTES: No.

Justificación de no dividir en lotes: La coordinación de los trabajos atendiendo a las necesidades de las obras hace imprescindible un control único en la coordinación de las diferentes tareas, que podría verse imposibilitado por la división en lotes y su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

5. VARIANTES O ALTERNATIVAS:

No se admiten.

6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Alcaldía

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

El plazo de duración de las obras es de 60 días (laborables). El plazo de ejecución empezará a contarse desde la firma de comprobación del replanteo.

8. PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO:

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a El presupuesto de ejecución por contrata asciende a 226.042,72 (euros), más 21% en concepto de IVA 47.468,97 (euros). TOTAL: 273.511,69 (euros).

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: contenido en el presupuesto que forma parte del Proyecto de Obras, y que incluye el presupuesto de ejecución material, los gastos generales y el beneficio industrial. Se acompaña de nota informativa en la cual se informa de la revisión de precios realizada por los servicios técnicos municipales, en base a la cual se licitan las obras.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

A efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato de obras asciende a (IVA EXCLUIDO): 226.042,72 € (euros).

Valor estimado de las obras	226.042,72 € (euros)
TOTAL VALOR ESTIMADO	226.042,72 € (euros)

10. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

La anualidad presupuestaria: Año 2022

Consignación presupuestaria: En la partida 32300.62900.

Tramitación anticipada: No.

Este contrato se financia con recursos propios del Ayuntamiento, así como a través de subvención concedida por el Departamento Foral de Administración Pública y Relaciones Institucionales que

tienen por finalidad el fomento de inversiones destinadas a infraestructuras a usos o servicios públicos de competencia municipal.

11. MESA DE CONTRATACIÓN:

La mesa de contratación tendrá la siguiente composición:

1.- Presidente: La Alcaldía-Presidencia o quien legalmente le sustituya.
2.- Vocales:
- Secretaria-Interventora
- Economista o quien legalmente la sustituya.
- Arquitecta o quien legalmente la sustituya
3.- Secretario/a de la Mesa:
- Administrativo o quien legalmente la sustituya.

Los miembros de la Mesa de Contratación permanente identificados mediante cargos o puestos se corresponderán con las personas que sean titulares en cada momento de los mismos.

Podrán acudir como observadores, con voz y sin voto, cualesquiera corporativos/as del Ayuntamiento.

12. CLASIFICACIÓN: No se exige.
13. HABILITACIÓN EMPRESARIAL: No se exige
14. INDCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA:

Todos los licitadores que se presenten a la licitación deberán estar inscritos en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas de Euskadi y/o en Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha de presentación de ofertas.

La clasificación empresarial siguiente sustituye a la solvencia

. Grupo C) Edificaciones; Subgrupo 3 (Estructuras metálicas); Categoría 2.

Al tratarse de un contrato de obras de presupuesto inferior a 500.000 euros, quedará acreditada la solvencia económica financiera de los licitadores, si el volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos supera los 291.000 euros.

Adscripción de medios personales o materiales: No se establecen

15. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

. Tramitación: Urgente

. Procedimiento: Abierto Simplificado

16. PUBLICIDAD DE LICITACIÓN:

PERFIL DEL CONTRATANTE

http://www.alonsotegi.net/es-ES/Ayuntamiento/Perfil-Contratante/Paginas/default.aspx

El perfil está alojado en la Plataforma de Contratación del Gobierno Vasco, en la web www.kontratazioa.euskadi.eus

17. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMAS DOCUMENTACIÓN:

Se podrá obtener en el perfil del contratante señalado en la cláusula anterior.

CONSULTAS-ACLARACIONES

- Consultas relativas a la contratación electrónica: CENTRO DE ATENCION AL USUARIO (C.A.U.) DEL GOBIERNO VASCO.

Tfno.: 945016298

Email: laguntzakpe@euskadi.eus

Forma de presentación de ACLARACIONES:

Se podrán solicitar aclaraciones mediante escrito según modelo que figura como Anexo III del pliego. La solicitud de aclaraciones se enviará a la siguiente dirección de correo electrónico: alonsotegi@alonsotegi.net.

El plazo límite de presentación de consultas es hasta cinco días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

El plazo límite de respuesta de las aclaraciones es hasta tres días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Las respuestas a las consultas realizadas se publicarán en el perfil del contratante y tendrán carácter vinculante.

18. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las empresas licitadoras presentarán sus ofertas ELECTRONICAS a través de la aplicación de licitación electrónica de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadi-Contratación Pública del

Sector Público, en la dirección: www.kontratazioa.euskadi.eus, y más directa: https://www6.euskadi.net/lizitazioa.

La presentación de proposiciones por cualquier otra vía, podrá ser causa de exclusión de la licitación.

El plazo de presentación de proposiciones es de quince días a contar desde la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación, hasta las 14 horas del último día del plazo.

19. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las ofertas deberán presentarse con el contenido y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12.4. A) del pliego. Esto es:

Se presentará un único archivo electrónico denominado "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CRITERIOS VALORABLES AUTOMATICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS".

Contendrá los siguientes documentos:

1.- Declaración responsable:

Se incluirá, debidamente cumplimentado, el documento que se acompaña como Anexo I a este pliego de cláusulas administrativas, que deberá ir firmado electrónicamente y con la correspondiente identificación.

2.- En caso de constituir una unión de empresarios:

Declaración de compromiso de constitución de UTE (según modelo que figura en el Anexo IV) indicando los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración, así como que asumen el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

3. Oferta económica:

Contendrá una sola proposición firmada electrónicamente por el licitador o persona que le represente, redactada conforme al modelo que figura como Anexo II del presente Pliego.

4. Aquellos otros documentos relacionados en la Carátula del pliego necesarios para la valoración de los criterios cuantificables por fórmula.

Nota: Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibición de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

20. GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.
21. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.

-CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS.

- Precio: hasta 79 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja y al resto de ofertas la que se desprenda de la siguiente fórmula:

$$PT = \frac{PL - OV}{PL - OMB} * T$$

- Donde:

1. PT es la puntuación total a otorgar a cada oferta.
2. PL es el presupuesto de licitación sin IVA.
3. OV es la oferta a valorar sin IVA
4. OMB es la oferta más baja sin IVA.
5. Donde T es el total de puntos atribuidos a este criterio.

- Aumento del plazo de garantía: hasta un máximo de 10 puntos.

El plazo de garantía establecido en el pliego es de 1 año. En la oferta se determinará el número total de años de garantía ofertados, con una precisión de dos decimales.

Se valorará el aumento de este plazo, según la siguiente formula:

$$Vp = \frac{P * Nofer - Ne}{Nmax - Ne}$$

Donde:

1. Vp es la puntuación obtenida por la oferta.
2. P es la puntuación máxima otorgados por este concepto, 10 puntos.
3. Nofer es el número de años de garantía ofertados, se admiten hasta 5 años con una precisión de dos decimales.

4. Ne es el número de años mínimos exigidos en pliego, 1 año.
5. Nmax es el número de años máximos valorados, 5 años. Las ofertas con un plazo superior a 5 años, obtendrán 10 puntos.

- Mejora en la adecuación estética al entorno: hasta un máximo de 6 puntos.

  La propuesta de proyecto presenta una estética monocromática en color blanco de los elementos de estructura (partida presupuestaria 6.5).
  Los contratistas podrán ofertar la realización de los trabajos de pintura en diversos tonos para la mejor adaptación al entorno escolar (la propuesta deberá ser aceptada o, en su caso, adaptada por la Dirección Facultativa al inicio de los trabajos).
  Las características técnicas de la pintura a emplear deberán ser iguales o superiores a la incluida en proyecto.
  Por cada tono adicional al blanco que se oferte (indicar RAL correspondiente), se concederán 2 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.
  Se indicará el porcentaje ofertado de cada tono adicional (mínimo puntuable: 20%) sobre el total de los trabajos de pintura.

  Ejemplo: RAL 5032 (20% del total), RAL 6018 (60% del total), Blanco (20% del total): 4,00 puntos.

- Reducción del plazo de ejecución. Hasta un máximo de 5 puntos.
  El plazo de ejecución establecido en el pliego es de 60 días laborables. En la oferta se determinará el número total de días laborables ofertados para la ejecución.
  Se valorará la reducción de este plazo, según la siguiente formula:

$$Vp' = P\frac{' * Ne' - Nofer'}{Ne' - Nmin'}$$

  Donde:
  1. Vp' es la puntuación obtenida por la oferta.
  2. P' es la puntuación máxima otorgada por este concepto, 5 puntos.
  3. Nofer' es el número días de ejecución ofertados, se admite su reducción hasta un mínimo de 150 días.
  4. Ne' es el plazo de ejecución máximo indicado en pliego, 6 meses (180 días).
  5. Nmin es el plazo de ejecución mínimo valorable, 150 días. Las ofertas con un plazo inferior a 150 días, obtendrán 5 puntos.
  El plazo ofertado será vinculante y su no cumplimiento podrá ser objeto de sanción.

22. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

- Sí se establece: Para apreciar que una oferta es anormal o desproporcionada se estará a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en el art.149 de la Ley.

23. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Se deberá aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato la documentación administrativa que se indica en la cláusula 19 del Pliego.

24. GARANTÍA DEFINITIVA

Si, será el 5% del importe de adjudicación excluido el I.V.A.

25. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El Director Facultativo de obra.

26. PROGRAMA DE TRABAJO.

Obligación de presentar un programa de trabajo: NO.

27. FORMA DE PAGO.

Periodicidad del pago: se realizarán por certificaciones bimensuales.

Órgano competente en materia de contabilidad pública: Intervención municipal

No se contempla la modalidad, sistema de retribución de obras a tanto alzado con precio cerrado, prevista en el artículo 241 de la LCSP.

No se contemplan abonos a cuenta por operaciones preparatorias.

No se contemplan abonos a cuenta por materiales acopiados.

No se contemplan abonos a cuenta por instalaciones y equipos.

28. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

29. SUBCONTRATACIÓN.

- Los licitadores indicaran en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, acompañando relación con importe y nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas: NO.
- Tareas críticas del contrato que no pueden ser objeto de subcontratación: NO.
- El Ayuntamiento realizará pagos directos a los subcontratistas de las facturas que cuenten con la conformidad el contratista principal: NO.

30. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Las establecidas en los pliegos.

31. PENALIDADES CONTRACTUALES.

Además de las previstas en el pliego, se establecen las siguientes (en caso de contradicción, prevalecerán las indicadas en la carátula):

1) Por cumplimiento defectuoso o incumplimiento de los criterios de adjudicación: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.

2) Por incumplimiento parcial de las prestaciones definidas en el contrato que atendidas las circunstancias del caso no den lugar a la resolución del contrato: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.

3) Por demora en el plazo total o parcial señalados para la ejecución que atendidas las circunstancias del caso no den lugar a la resolución del contrato: Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 € del precio del contrato IVA excluido.

4) Por el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la UE, el nacional, los convenios colectivos o cualquier otra disposición que vincule al Estado y en particular los convenios internacionales recogidos en el Anexo V de la LCSP que no figuren de forma expresa recogidas en el pliego de condiciones o en esta carátula como condición especial de ejecución del contrato. En tal caso se atenderá a lo establecido en dichos documentos: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.

5) Por no cumplimentar adecuadamente el requerimiento de documentación efectuado al licitador propuesto como adjudicatario, dentro del plazo señalado: 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido.

6) Por no formalizar por causas imputables al adjudicatario el contrato dentro del plazo indicado: 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido.

7) Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: hasta un 30% del precio del contrato IVA excluido

Las penalidades se impondrán mediante Decreto de Alcaldía, por delegación del pleno, que será recurrible en alzada ante el pleno. En la tramitación de las penalidades, se dará audiencia al contratista.

32. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Modificaciones previstas: No se prevén.

Modificaciones no previstas: Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurran algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 205 de la LCSP.

Procedimiento a seguir:

Las modificaciones serán acordadas por el órgano de contratación previa tramitación del procedimiento previsto en los artículos 191 y 203 a 207 LCSP y 102 RGLCAP y se formalizarán en documento administrativo previo ajuste de la garantía definitiva, en su caso.

33. PLAZO DE RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.

- Plazo de recepción del contrato: un mes
- Plazo de garantía del contrato: un año o el ofertado por el adjudicatario, si fuera mayor.

Durante el plazo de garantía el contratista será responsable de subsanar y reparar a su costa todas aquellas deficiencias en la ejecución del contrato.

34. GASTOS DE PUBLICIDAD.

No hay.

35. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Además de las previstas en el pliego, visto que se trata de una actuación sujeta a subvención, y en cumplimiento de las bases de la convocatoria correspondiente, las obras habrán de iniciarse obligatoriamente antes del 31 de agosto de 2022.

36. OTRAS ESPECIFICACIONES.

La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurran a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

En Alonsotegi, a 13 de julio de 2022